



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDSC

Santiago de Cao, 25 de marzo del 2021

VISTO:

El INFORME N°0148-2021-MDSC/OPP-LACH de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y Proveído de Alcaldía N°103 de fecha 25 de marzo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 46.1 del art. 46° del D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del art. 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente art. y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferentes cambios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante INFORME N°0148-2021-MDSC/OPP-LACH, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad el importe de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) por saldo de balance del Rubro 08 Impuestos Municipales y por el Rubro 18 Tipo de Recurso 13 del Plan de Incentivos por S/95,207.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES).

Que, mediante proveído de Alcaldía N°103 de fecha 25 de marzo del 2021, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Alex Genaro Vásquez Reyes, ordena emitir la resolución de alcaldía que corresponde;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDSC

Pág. 02

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZARSE, la incorporación en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, vía crédito suplementario, por incorporación Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por el importe de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) y del Rubro 18 Tipo de Recurso 13 del Plan de Incentivos por S/95,207.00 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- INGRESOS	
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	5,000.00
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	95,207.00
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	95,207.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

II.- EGRESOS	
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5,000.00
0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
2.3.2.7.1199 SERVICIOS DIVERSOS	3,255.00
2.3.2.9.1.1. LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	1,745.00
RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	95,207.00
Sec. Func. 0035 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
26.32.42 EQUIPOS MEDICOS	36,400.00
Sec. Func. 0003 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS	
2.3.1.991.99 OTROS BIENES	4,000.00
Sec. Func. 0004 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	21,400.00
2.3.1.991.99. OTROS BIENES	4,000.00
2.3.2.7.1199. SERVICIOS DIVERSOS	26,000.00
Sec. Func. 0011. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
2.3.1.991.99. OTROS BIENES	3,407.00

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las diferentes áreas de esta comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Quilishito
Gerencia Municipal
GDA
CGPP
Comunicación
Tramite
Anexo
AGOT/ mlp